



Radicado ANM No. 20189050333061

Cali, 13-11-2018 10:33 AM

AVISO No. PARCALI - 082

Señores:

**D'CALES S.A**

Atte: Representante Legal

Referencia: **NOTIFICACION POR AVISO POR DIRECCION DESCONOCIDA PUBLICADA EN LA PAGINA WEB [WWW.ANM.GOV.CO/SERVICIOENLINEA/NOTIFICACIONES](http://WWW.ANM.GOV.CO/SERVICIOENLINEA/NOTIFICACIONES) EXPEDIENTE No. 18611.**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito notificarle que dentro del expediente 18611, se ha proferido la Resolución **RESOLUCIÓN 000896 DEL 19/09/2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18611"**, contra la cual no procede Recurso alguno, quedando agotado el procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, es mi interés comunicarle que se publicará copia íntegra de la **RESOLUCIÓN 000896 DEL 19/09/2018**, en la página electrónica de la ANM <http://www.anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero> y en todo caso en un lugar de acceso al público del PARCALI por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 14-11-2018 a las 8:00 Am hasta el 20-11-2018 a las 5:00 Pm. La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso es decir el día 21 de noviembre de 2018.

Cordialmente,

**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**

Experto G3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: "No aplica".

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 13/11/2018

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: 18611



República de Colombia



Libertad y Orden

19 SEP 2018

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 80896

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18611”

El Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 049 del 04 de febrero de 2016, 310 del 05 de mayo de 2016 y 319 del 14 de junio de 2017, expedidas por la Agencia Nacional de Minería,

#### CONSIDERANDO

Por medio de la Resolución N° 701430 del 12 de diciembre de 1995, se otorgó a **MAZORRA JIMÉNEZ LUIS CARLOS, AGROCALES HELVECIA LTDA. y MAZORRA JIMÉNEZ HARBHEY**, la Licencia N° 18611 para la exploración técnica de un yacimiento de Caliza y demás concesibles, en un área de 16 hectáreas y 2399 metros cuadrados, ubicada en jurisdicción del Municipio de Vijes, Departamento del Valle del Cauca, con una duración de un (1) año contados a partir de su perfeccionamiento. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de junio de 1997. (Folios 23-25)

Mediante la Resolución No. 701547 del 11 de diciembre de 1998, **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** les otorgó la licencia de explotación N° 18611 a los señores **LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ, HARBHEY MAZORRA JIMENEZ Y AGROCALES HELVECIA LTDA**, para la explotación de un yacimiento de CALIZA, localizado en jurisdicción del municipio de VIJES, departamento de VALLE DEL CAUCA, en un área de 14 hectáreas, por el término de diez (10) años, contados a partir del 31 de octubre de 2003, fecha de su registro. (Folios 156-157)

Con la Resolución No. 3-217-2003 del 22 de octubre de 2003, declaro no perfeccionada la cesión de los derechos que la sociedad AGROCALES HELVECIA LTDA tiene dentro de la licencia de explotación No. 18611, a favor de la sociedad D'CALES S.A. (Folio 142-143).

A través de la Resolución No. 3-227-2003 del 25 de noviembre de 2003 proferida por la Empresa Nacional de Minería-MINERCOL LTDA, se declaró perfeccionada la cesión de los derechos correspondientes a la sociedad AGROCALES HELVECIA LTDA a favor de la sociedad D'CALES S.A., la cual se inscribió en el Registro Minero Nacional el 16 de julio de 2007. (Folios 152-153).

El 15 de agosto de 2013, dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Catorce Civil del Circuito, dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por el banco BBVA COLOMBIA SA, contra D'CALES S.A mediante auto de 29 de mayo de 2013 se decretó el embargo y secuestro de los derechos emanados del título minero gerd-03 otorgado a la sociedad demanda inscribió en el registro minero del título 18611, se realizó la inscripción en del mismo en el Registro Minero Nacional.

Con radicado No. 20139050033912 del 28 de agosto de 2013, el señor LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ, HARBHEY MAZORRA JIMENEZ y el señor JAIME MARTINEZ OLAYA representante legal de la sociedad D'CALES S.A, hacen uso del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión. (Folios 345-346)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18611”**

Mediante el AUTO GEMTM-000041 del 8 de noviembre de 2013, se aprobó la solicitud de acogimiento de derecho de preferencia de la licencia No. 18611. (Folio 351)

Por medio del AUTO PARC-1357-2017 del 07 de diciembre de 2017 se requirió: “2.2 REMITIR de acuerdo a lo concluido en el numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR CALI- No. 755 del 01 de diciembre de 2017, mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PAR-CALI No. 769- 2017 del 07 de diciembre de 2017 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 18611, de conformidad con la Resolución N0319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. 2.3 Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión Minera, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo” (Folios 794-801)

Por medio del Concepto técnico del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, del 09 de julio de 2018, se concluyó:

*Una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- se encontró que el área de la Licencia de Explotación No. 18611, **No** presenta superposición con zonas excluibles o restringidas de la minería de acuerdo a los Art. 34 y 35 de la Ley 685 de 2001.*

*Se recomienda la modificación y/o corrección en el Certificado de Registro Minero Nacional del valor del área del Título Minero N° 18611, el cual corresponde a **14,0000** hectáreas, conforme a la siguiente alinderación:*

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CONFLUENCIAS DE LOS RIOS Y VIJES Y CARBONERO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	280

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	901230,0000	1069600,0000
1 - 2	900600,0000	1068740,0100
2 - 3	900320,0000	1068740,0100
3 - 4	900320,0000	1068180,0100
4 - 1	900600,0000	1068300,0100

*Se remite a la parte jurídica para lo de su competencia, respecto al trámite de modificación en el RMN y derecho de preferencia para suscribir contrato”*

#### FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, verificó que se encuentran pendiente por resolver dentro de la Licencia de Explotación No. 18611 los siguientes tramites: 1) corregir de oficio en el Registro Minero Nacional el ítem valor de área 2) elaborar minuta de Contrato de Concesión, de conformidad con el AUTO GEMTM-000041 del 8 de noviembre de 2013 y el AUTO PARC-1357-2017 del 07 de diciembre de 2017, la cual se realizara efectuada la corrección al RMN.

#### 1. Corrección del valor de área en el Registro Minero Nacional

Ahora bien, una vez evaluado técnicamente el expediente 18611 del 09 de julio de 2018 por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se concluyó:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18611”**

*“Por otra parte, una vez consultado el valor de área en el Certificado de Registro Minero Nacional del Título N° 18611 (14.0213 hectáreas) no coincide con el valor de área que se encuentra en la Resolución de Otorgamiento de Licencia de Explotación en físico (14.0000 hectáreas). Por lo cual se procedió a realizar análisis gráfico en el sistema y se evidenció que el valor de área que se encuentra en el CRM es errado y se debe corregir.*

*Una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- se encontró que el área de la Licencia de Explotación No. 18611, **No** presenta superposición con zonas excluibles o restringidas de la minería de acuerdo a los Art. 34 y 35 de la Ley 685 de 2001.*

*Se recomienda la modificación y/o corrección en el Certificado de Registro Minero Nacional del valor del área del Título Minero N° 18611, el cual corresponde a **14,0000** hectáreas, conforme a la siguiente alinderación:*

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CONFLUENCIAS DE LOS RIOS Y VIJES Y CARBONERO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	280

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	901230,0000	1069600,0000
1 - 2	900600,0000	1068740,0100
2 - 3	900320,0000	1068740,0100
3 - 4	900320,0000	1068180,0100
4 - 1	900600,0000	1068300,0100

Respecto a la información que reposa en el Registro Minero Nacional, el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

*“ARTÍCULO 334. CORRECCIÓN Y CANCELACIÓN. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia. (...)”.*

Acorde con lo anterior se procederá a ordenar la **CORRECCION** en el Registro Minero Nacional del título 18611 el ítem del valor del área de 14 Hectárea y 213 metros cuadrados, por 14 Hectáreas.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Contratación de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL, CORREGIR** dentro del título **18611** el ítem del valor del área que allí aparece, esto es de 14 Hectáreas y 213 metros cuadrados, por 14,0000 Hectáreas, conforme a la siguiente alinderación:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CONFLUENCIAS DE LOS RIOS Y VIJES Y CARBONERO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	280

PUNTO	NORTE	ESTE
-------	-------	------

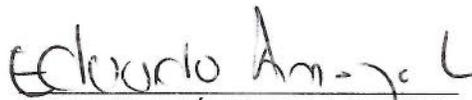
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18611”**

PA - 1	901230,0000	1069600,0000
1 - 2	900600,0000	1068740,0100
2 - 3	900320,0000	1068740,0100
3 - 4	900320,0000	1068180,0100
4 - 1	900600,0000	1068300,0100

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de manera personal<sup>1</sup> a los señores **HARBEY MAZORRA JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.449.396, **LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.530.789 y al Representante Legal de la sociedad **D'CALES S.A.** identificada con Nit. 8050096032, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. **18611**, en su defecto procédase mediante aviso de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaboró: Paola Andrea Correa Delgado-Abogada GEMTM - VCT.

Sandra Milena Abril Espitia-Ing de Minas-GEMTM-VCT.

Revisó: Diego Olarte Grosso-Abogado Filtro-GEMTM -VCT.

Aprobó: Claudia Patricia Romero Toro-Coordinadora-GEMTM-VCT.

V/Bo. Oscar González Valencia-Gerente-GCRM-VCT.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 67 del CPACA.